



1066

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **04-2024-DINFO-L**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos, por una parte, el Licenciado **WALTER CAMILO VÁSQUEZ CALDERÓN**, de cuarenta y un (41) años, soltero, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de las Telecomunicaciones, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos noventa y cuatro espacio cincuenta y cinco mil trescientos treinta espacio cero ciento uno (1894 55330 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero novecientos seis guion dos mil veintitrés (DIREH-0906-2023), de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023) y de la certificación del acta número cuatro guion dos mil veintitrés (4-2023), de fecha uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023), asentada en el folio número ochocientos cincuenta y ocho (858) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos espacio treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el Ingeniero **OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS**, de treinta y nueve (39) años, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, Informática y Ciencias de la



1065

Computación, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil doscientos noventa y tres espacio cuarenta y siete mil novecientos dieciséis espacio cero quinientos uno (2293 47916 0501) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de propietario individual de la empresa mercantil denominada: **SYSESA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro setecientos dieciocho mil ochenta y cuatro (718084), Folio trescientos diez (310), del Libro seiscientos ochenta (680) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada de la Patente de Comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Tengo asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): Dos millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho guion dos (**2886418-2**). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en la séptima (7ª) avenida cinco guion cuarenta y cinco (5-45) zona cuatro (4), Edificio XPO 1, cuarto (4º.) nivel, Oficina cuatrocientos seis (406) "A", de la ciudad de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y Resolución número un mil doscientos cincuenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (1254-2024),



1064

de fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024), suscrita por Anabella María Giracca Méndez, en calidad de Ministra de Educación, José Donald Carias Valenzuela y Edin Noé López Dueñas, ambos en calidad de Viceministros de Educación, con la que se aprueba la adjudicación del proceso denominado: SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA PRONEA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX- Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB ELÁSTICO PARA SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, identificado como: **L-006/2024-MINEDUC, NOG: 21505225. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación del **SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB ELÁSTICO PARA SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto dentro del **LOTE NÚMERO DOS (2)**, aceptadas por "EL CONTRATISTA" al presentar su oferta y aclaraciones dentro del proceso antes identificado. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **hasta NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.954,000.00)** y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. El monto total de este contrato se calculó en la oferta de "EL CONTRATISTA" a razón de **ciento seis mil quetzales exactos (Q.106,000.00) mensuales**, y una proyección de ejecución del servicio de nueve (9) meses. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". a)** "EL CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; **b)** "EL CONTRATISTA" será el único responsable civil,

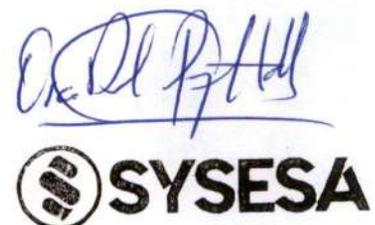


1062

Presupuestario número DINFO-DAF dos mil veinticuatro guion un mil quinientos setenta y nueve (2024-1579) de fecha seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) que obran en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** “EL CONTRATISTA” deberá cumplir con todo lo ofertado, de conformidad a las condiciones y características requeridas en las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso específicamente en el LOTE NÚMERO DOS (2), su oferta y aclaraciones, que consiste en **UN (1) SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB ELÁSTICO PARA SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-**, con las siguientes características: **a) ITEMS. Ítem 1:** Servicio de alojamiento web elástico para servicios del Ministerio de Educación. **Ítem 2:** Servicio de alojamiento web elástico para Mineduc Digital del Ministerio de Educación. **Ítem 3:** Servicio de alojamiento web elástico para SEDI (Sistema de Evaluación Diagnóstica e Investigación) del Ministerio de Educación; **b) CARACTERÍSTICAS COMUNES APLICABLES A LOS TRES (3) ITEMS: b.1) Compatibilidad:** El servicio contratado es compatible con las soluciones de nube sobre la plataforma “Amazon WEB Services (AWS)” con que actualmente cuenta “EL MINISTERIO”; **b.2) Soporte del fabricante de plataforma de la solución de nube:** El servicio incluye soporte bajo demanda, permitiendo el escalamiento de casos a través de un sitio de internet o canal autorizado, con una disponibilidad para su uso de veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año; **b.3) Entregables:** “EL CONTRATISTA” entregará los accesos para la administración del servicio y el traslado de conocimientos en el plazo y lugar señalado en la cláusula séptima de este contrato conforme las Especificaciones Técnicas requeridas en el proceso y en su oferta, anexos y aclaración presentada; **c) CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ITEM UNO (1): c.1)** alojamiento para un conjunto de servidores de aplicación y



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE INFORMATICA



SYSESA



servicio de base de datos relacional para ambiente de producción; **c.2)** alojamiento para un conjunto de servidores de aplicación y servicio de base de datos relacional para ambiente de pruebas; **c.3)** un (1) servicio de VPN para ambiente de producción; **c.4)** un (1) servicio de VPN para ambiente de prueba de aplicaciones; **c.5)** un (1) servicio de almacenamiento de doce Terabytes (12TB); **c.6)** un (1) servicio de administración de credenciales de seguridad, configuración de nuevos usuarios; **c.7)** un (1) servicio de monitoreo para la configuración de tableros de mando para el monitoreo centralizado y la configuración de alarmas; **c.8)** seis (6) servicios de balanceo de carga de forma elástica para ambientes de pruebas y producción en total; **c.9)** un (1) servicio de administración de claves o llaves privadas; y **c.10)** un (1) servicio de encriptación en tránsito y sitio (EBS); **d) CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ITEM DOS (2):** **d.1)** alojamiento para un (1) conjunto de servidores para cursos masivos en línea sobre la plataforma de Open edX y servicio de base de datos relacional; **d.2)** un (1) servicio de administración de credenciales de seguridad, configuración de nuevos usuarios; **d.3)** un (1) servicio de monitoreo para la configuración de tableros de mando para el monitoreo centralizado y la configuración de alarmas; **d.4)** dos (2) servicios de balanceo de carga de forma elástica; **d.5)** un (1) servicio de administración de claves o llaves privadas; **d.6)** dos (2) servicios Elasticsearch completamente administrado, escalable y seguro; **d.7)** dos (2) servicios de almacenamiento de datos en memoria totalmente administrado, compatible con Redis; **d.8)** dos (2) servicios de almacenamiento de datos en memoria totalmente administrado, compatible con Memcached; **d.9)** un (1) servicio de almacenamiento de datos en la nube seguro; y, **d.10)** un (1) servicio administrado de backup para servidores y base de datos; **e) CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL ITEM TRES (3):** **e.1)** alojamiento de un conjunto de motores de computación sin servidor con contenedores para ambiente de producción y pruebas; **e.2)** Alojamiento para un servicio de base de datos relacional para ambiente de producción y pruebas;

e.3) dos (2) servicios de balanceo de carga de aplicación elástica para ambientes de pruebas y producción en total; **e.4)** un (1) servicio administrado web de sistema de nombres de dominio escalable y alta disponibilidad del noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento (99.99%); **e.5)** un (1) servicio de almacenamiento de doce Terabytes (12TB); **e.6)** un (1) servicio de registro de contenedores completamente administrado, con alojamiento de alto rendimiento que permite utilizar imágenes de aplicaciones y artefactos de forma confiable en cualquier lugar; **e.7)** un (1) servicio de administración de credenciales de seguridad, configuración de nuevos usuarios; **e.8)** un (1) servicio de monitoreo para la configuración de tableros de mando para el monitoreo centralizado y la configuración de alarmas; **e.9)** un (1) servicio de administración de claves o llaves privadas; **e.10)** un (1) servicio administrado de copia de seguridad (backup) para base de datos; **e.11)** un (1) servicio de cortafuego para aplicaciones web; **e.12)** un (1) servicio que crece y se reduce automáticamente a medida que agrega y elimina archivos sin necesidad de administración o aprovisionamiento (40 GB por mes); **f) ASISTENCIA TÉCNICA LOCAL QUE INCLUYE:** **f.1)** asistencia en actualizaciones y migraciones de software o infraestructura contratada; **f.2)** derecho de asistencia técnica local con un horario de veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, que puede distribuirse a requerimiento de "EL MINISTERIO" tal como quedó establecido en las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas; **f.3)** con un tiempo de respuesta, para los casos de importancia crítica, menor de quince (15) minutos, para los casos de importancia urgente, menor a una (1) hora, para los casos de importancia alta, menor a cuatro (4) horas, para los casos de importancia normal, menor a doce (12) horas y para orientación general, menor a veinticuatro (24) horas; **f.4)** se deberá presentar informe técnico con la descripción de las actividades elaboradas dentro del soporte ya sea presencial o remoto, sellada y firmada por "EL CONTRATISTA"; **f.5)** El soporte y acompañamiento para la puesta en producción del servicio y de



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE INFORMATICA



SYSESA



1059

toda la infraestructura necesaria estará a cargo de "EL CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" no incurrirá en costos adicionales o descuentos en el soporte contratado en caso de existir variaciones o modificaciones en la infraestructura actualmente ubicada en AWS en sus siglas en inglés (servicios WEB de Amazon), además se requiere que el proceso de migración de cualquier componente (en caso de ser necesaria) no requiera modificaciones de la capa de aplicaciones, almacenamiento y base de datos que actualmente utiliza "EL MINISTERIO". Sin perjuicio de lo anterior, "EL CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las especificaciones técnicas, incluyendo características, condiciones, alcances, funcionalidades, soportes, asistencia y traslado de conocimientos, con base a lo requerido y lo ofertado incluyendo sus aclaraciones y anexos, comprometiéndose a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** a) **Plazo del contrato:** De conformidad con el numeral uno punto cuatro (1.4) de las bases del proceso y la oferta presentada por "EL CONTRATISTA", para el servicio, entrega de los accesos y documentación requerida, objeto de este Contrato Administrativo, se había previsto un plazo de servicio de nueve (9) meses contados del uno (1) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del presente año. Sin embargo, debido a la fecha en que el presente contrato se está suscribiendo esa condición es imposible de cumplir por lo que, el inicio del servicio se contará **A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN GUAATECOMPRAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y DEL ACUERDO MINISTERIAL QUE LO APRUEBA, FINALIZANDO EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, tal como había quedado previsto en las citadas bases. Si "EL CONTRATISTA" incumple total o parcialmente con la fecha de inicio, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. Para los efectos de pago,

1050

la **DINFO** tomará como base el monto mensual ofertado, pudiendo hacer pagos proporcionales según corresponda al servicio requerido mensualmente, debiendo estar reflejados en la o las facturas, los detalles correspondientes. **b) Lugar de entrega y prestación del servicio:** El lugar de cumplimiento del objeto de este contrato es en la Dirección de Informática ubicada en la **sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10) de la ciudad de Guatemala, sala número diecisiete (17)**, directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá **estar vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)** y ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", que deberá velar por actualizarla en caso de modificaciones al presente contrato o única prórroga, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "EL CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE INFORMÁTICA

9/12



SYSESA



1057

caso podrá "EL CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "EL CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega o de inicio del servicio, bajo las condiciones pactadas, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS**


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMATICA
10/12






1056

QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta y aclaraciones presentadas por "EL CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia de este.

DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN. De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes.

DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO. De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de su liquidación.

DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO. Yo, Oscar Daniel Pérez Contreras, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema

GUATECOMPRAS. DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo.

VIGÉSIMA. PRÓRROGA CONTRACTUAL. De conformidad con los artículos 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 43 del Acuerdo



1055

Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley, el plazo de la prestación de los servicios contratados podrá prorrogarse por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar oportunamente la necesidad, procedencia y conveniencia de esta. **VIGÉSIMA PRIMERA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en doce (12) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.


DIRECCION DE INFORMÁTICA -DINFO
Ministerio de Educación




CONTRATISTA



1059

***** Q. 95,400.00 *****

CLASE: C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PÓLIZA No. 102-176-27514

Para cualquier referencia, cítese este número.

EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, en el uso de la autorización en el decreto Gubernativo No. 1986, de fecha 25 de junio de 1937, se constituye fiador solidario hasta por la suma de: NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS.

ANTE: " MINISTERIO DE EDUCACION"

Que en adelante se denominará "EL BENEFICIARIO"

Para garantizar a nombre de: OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS Y/O SYSESA, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 04-2024-DINFO-L, suscrito con la entidad Beneficiaria de fecha: 25 de abril del 2024, relacionado con: SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA PRONEA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX- Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB ELÁSTICO PARA SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-, por medio del cual nuestro fiado se compromete a prestar sus servicios de conformidad con la cláusula: 2DA, precio, plazo y demás condiciones que se mencionan en el referido instrumento. El monto total de CONTRATO ADMINISTRATIVO asciende a la suma de: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 954,000.00), y de acuerdo a la cláusula: 8VA la presente garantía se otorga hasta por el equivalente al: DIEZ POR CIENTO 10.00% del valor total de los servicios contratados. Esta fianza se hará efectiva por parte de "EL BENEFICIARIO" si se incumpliere cualquiera de las cláusulas de CONTRATO ADMINISTRATIVO y para el efecto "EL BENEFICIARIO" dará audiencia por diez días a la Institución Afianzadora, para que exprese lo que considera legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del requerimiento.

VIGOR: DEL 1 de abril del 2024 AL 31 de diciembre del 2024

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Guatemala; "En cumplimiento de lo que para el efecto regula el Decreto 25-2010 (Ley de la Actividad Aseguradora), en los artículos 3 literal b); 106 y 109 toda referencia al término Fianza debe entenderse como Seguro de Caución, para Afianzadora como Aseguradora y para Reafianzamiento, Reaseguro respectivamente." EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente póliza en la ciudad de Guatemala, a los 25 días del mes de abril del año 2,024.



Firma Autorizada

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Para descargar el Oficio No. 4544-2017



ORIGINAL

Valor a Pagar: Q 1,897.84

Agente: 1

25/04/2024

Emitido por: ACGARCIAD

OFICINA CENTRAL ZONA 9
AVENIDA REFORMA 6-64 PLAZA CORPORATIVA TORRE I PRIMER NIVEL

Tel: 22907400

www.chn.com.gt

"Este Texto es Responsabilidad del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala"

Página 1 de 1

Impresión: ACGARCIAD
25/04/2024 12:48:31p.m.



6DC5CA

2024-102-176-PN-441

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN (FIANZAS)

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACION
Presente

Estimados señores:

Por medio de la presente nota, del seguro de caución (fianza) clase C2 - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO - póliza número 102-176-27514, se CERTIFICAN los aspectos siguientes:

1. Que fue emitido en el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el 25 de abril de 2,024, a nombre de OSCAR DANIEL PÉREZ CONTRERAS Y/O SYSESA, por un monto afianzado de Q. 95,400.00 - NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS - para garantizar sus obligaciones contractuales ante MINISTERIO DE EDUCACION, por el período comprendido del 1 de abril del 2024 al 31 de diciembre del 2024.
2. Que el seguro de caución es autentico por haberse emitido en cumplimiento de lo que establece el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora.
3. Que los firmantes de la póliza poseen las facultades y competencias respectivas.

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende, firma y sella la presente certificación, a los 25 días del mes de abril del año 2,024

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE FIANZAS



Firma Autorizada

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa original, conforme al Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reglamentos, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de Mayo de 2017 de la superintendencia de Bancos dirigido al Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Para descargar el Oficio No.4544-2017.